



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA -EJE SOCIAL-

Informe No. CEC-2021-007

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Educación y Cultura, referente a la entrega de la Medalla al Mérito “Carlos Andrade Marín” que confiere anualmente la Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con los artículos 51 y el sexto inciso del artículo 67, así como lo estipulado en el artículo 726 del Código Municipal

2. ANTECEDENTES:

2.1. En sesión No. 053 - extraordinaria de 08 de diciembre de 2021, la Comisión de Educación y Cultura, conoció el Informe presentado por el magíster Paúl Castillo, Director Metropolitano de Recursos Humanos, sobre el proceso de selección para la entrega de la Medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín" a los empleados municipales, así como el listado de servidores y servidoras municipales que en el presente año, cumplen 25 años de servicio en la Municipalidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 726 del Código Municipal.

2.2. Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-01089-M, de fecha 09 de diciembre de 2021, el magíster Paúl Castillo, Director Metropolitano de Recursos Humanos, remite el listado de servidores y servidoras municipales que en el presente año, cumplen 25 años de servicio en la Municipalidad; así como el listado de servidores municipales que cumplen con los requisitos para ser acreedores a la Medalla al Mérito “Carlos Andrade Marín”, por su conducta intachable durante sus 25 años de servicio.

3. BASE NORMATIVA:

a) La Constitución de la República del Ecuador dispone:

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-

Informe No. CEC-2021-007

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

b) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde:

(...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”

c) El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

“Artículo 51.- Informes de las comisiones.- Las comisiones emitirán informes con sus antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes, mismos que serán puestos a consideración del Concejo Metropolitano”.

“Artículo 67.- Ámbito de las comisiones.- Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:

(...)

Comisión de Educación y Cultura: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para el desarrollo cultural y educativo de la población del Distrito, considerando lo relacionado a la consolidación y mejoramiento del Subsistema Metropolitano de Educación y la Red Metropolitana de Cultura. Emitirá el informe previo al otorgamiento de las condecoraciones y premios que le correspondan, y motivará el desarrollo de concursos municipales en los temas de su competencia”.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-

Informe No. CEC-2021-007

“Artículo 686.- Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras/ así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política/ servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros”.

“Artículo 688.- Procedimiento.- Todas las condecoraciones, premios y reconocimientos, serán otorgados por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano o la Comisión de Mesa, según las competencias, procedimientos y especificaciones establecidas en este mismo Título para cada caso”.

Artículo 725.- Definición.- Los reconocimientos son distinciones que se otorgan a cualquier persona en razón de sus características o rasgos particulares que hacen que resalten sobre las demás. Los reconocimientos podrán consistir en menciones, medallas o designaciones como Huésped Ilustre o Ciudadano Honorario.

Artículo 726.- Medalla al Mérito “Carlos Andrade Marín”.- Se otorgará esta medalla al empleado municipal que ininterrumpidamente, en forma honesta y responsable y con una conducta intachable, hubiere prestado sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por 25 años y que cumpla este período de labor durante el año del otorgamiento de este reconocimiento. Este reconocimiento consistirá en medalla y diploma de honor.

Se entregará también diploma de honor al empleado o empleados que durante el año que discurra cumplan 25 años de labores.

Este reconocimiento será tramitado por la Comisión competente en materia de educación y cultura y por el órgano rector metropolitano competente en materia de recursos humanos.

Este reconocimiento se entregará en evento especial organizado con motivo de la celebración del día del Servidor Municipal en el mes de diciembre de cada año.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-

Informe No. CEC-2021-007

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias la Comisión de Educación y Cultura una vez que conoció el proceso de selección para la entrega de la Medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín" a los empleados municipales, recomienda que el Concejo Metropolitano otorgue el reconocimiento establecido en el artículo 726 del Código Municipal, conforme el informe presentado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión No. 053 - extraordinaria realizada el día miércoles 08 de diciembre de 2021, con fundamento en lo dispuesto el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con los artículos 51 y el sexto inciso del artículo 67, así como lo estipulado en el artículo 726 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito resuelva lo siguiente:

- a) Otorgar la Medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín", por haber prestado sus servicios a la Municipalidad de forma ininterrumpida, honesta, responsable y con una conducta intachable durante 25 años, a las servidoras y servidores municipales que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	Cargo
Morillo Chávez Lilian Virginia	Servidor Municipal
Jácome Velasteguí Jaime Alberto	Servidor Municipal SS18
Cervantes Cepeda Ruth Maribel Sonia	Servidor Público 5
Fustillos Jiménez Nelly Patricia	Especialista en Planificación
Estrella Landázuri Amparito del Pilar	Servidor Municipal 9
Delgado Ayala Patricia del Rocío	Servidor Municipal 7
Gómez Chávez Carmen Elizabeth	Servidor Municipal 4

- b) Otorgar diploma de honor a las sesenta y un (61) servidoras y servidores municipales con motivo de sus 25 años de servicio a la institución, conforme el listado adjunto al memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-

Informe No. CEC-2021-007

01089-M, de fecha 09 de diciembre de 2021, suscrito por el magíster Wellington Castillo, Director Metropolitano de Recursos Humanos.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Educación y Cultura abajo firmantes, aprueban el día miércoles 08 de diciembre de 2021 el Informe de la Comisión, con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
**MARIA PAULINA
IZURIETA
MOLINA**

Paulina Izurieta Molina
Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura



Firmado electrónicamente por:
**BRITH
CATHERINE VACA
CHICAIZA**

Brith Vaca Chicaiza
**Miembro de la Comisión
Vicepresidenta de la Comisión**

Orlando Núñez Acurio
Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Educación y Cultura, certifica que el presente Informe de Comisión fue conocido, tratado, debatido y aprobado en la sesión No. 053 - extraordinaria de la Comisión Educación y Cultura, realizada el día 08 de diciembre de 2021, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR:

Página 5 de 6



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

Informe No. CEC-2021-007

Paulina Izurieta Molina, Brith Vaca Chicaiza; y, Orlando Núñez Acurio.- total tres votos (03); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); EN BLANCO: total cero (0); y, CONCEJAL AUSENTE: total cero (00).

Quito D.M., 08 de diciembre de 2021

Atentamente,

Dra. Glenda Allán Alegría
Delegada de la Secretaría a la Comisión de Educación y Cultura